MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA FOLIO Nº 02

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del Gral. Manuel José Joaquín del corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE. Nº 400-4424-20.- **DECRETO Nº 450 -G.-**

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 ENE. 2020

VISTO:

El Decreto Nº 433-G-2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario establecer la remuneración del Gerente General del Banco de Desarrollo de Jujuy S.E.

Por ello, y en uso de atribuciones que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Fíjase como remuneración mensual del Gerente General del Banco de Desarrollo de Jujuy S.E., la retribución establecida para la categoría gerente general en el artículo 8º del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 18/75, con todos los adicionales que le correspondan, excluidos los conceptos de carácter subjetivo.

ARTICULO 2º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese en el Boletín Oficial. Pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión, siga sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal y Banco de Desarrollo de Jujuy S.E. para su conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus efectos.-

COPIA FIEL

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA - JUJUY

OSCAR AGUSTIN PERASSI
Ministro de Gobierno y Justicia

GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR